

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**21568** RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para la provisión de plazas por contrato laboral.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Esta Subsecretaría anuncia la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 46 plazas de personal laboral, en turno libre, especificadas en anexo.

Las bases de la convocatoria se hallan expuestas en los tabloneros de anuncios de estos Servicios Centrales, Direcciones Provinciales, Unidades Administrativas, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno y Gobiernos Civiles.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 21 de diciembre de 1987), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO

#### Relación de vacantes

| Núm. plazas | Categoría  | Grupo | Nivel | Localidad                    |
|-------------|--|-------|-------|------------------------------|
| 2           | Oficial Carpintero   | 5     | 4     | Madrid.                      |
| 2           | Oficial Electricista (tarde)   | 5     | 4     | Madrid.                      |
| 2           | Controlador  | 2     | 6     | Madrid.                      |
| 1           | Controlador (tarde)  | 2     | 6     | Madrid.                      |
| 10          | Ordenanza  | 2     | 7     | Madrid.                      |
| 2           | Ordenanza (tarde)  | 2     | 7     | Madrid.                      |
| 1           | Ordenanza  | 2     | 7     | Alicante.                    |
| 1           | Ordenanza  | 2     | 7     | Las Palmas.                  |
| 1           | Ordenanza  | 2     | 7     | Vitoria (Alava).             |
| 2           | Ordenanza  | 2     | 7     | San Sebastián (Guipúzcoa).   |
| 2           | Ordenanza  | 2     | 7     | Bilbao (Vizcaya).            |
| 1           | Ordenanza  | 2     | 7     | Santander.                   |
| 1           | Ordenanza  | 2     | 7     | Valencia.                    |
| 1           | Ordenanza  | 2     | 7     | Cádiz.                       |
| 1           | Ordenanza  | 2     | 7     | Algeciras (Cádiz).           |
| 1           | Ordenanza  | 2     | 7     | Barcelona.                   |
| 1           | Ordenanza  | 2     | 7     | La Coruña.                   |
| 1           | Ayudante Oficios (Electrónica)   | 5     | 7     | Madrid.                      |
| 2           | Ayudante Oficios (Electrónica) (tarde)   | 5     | 7     | Madrid.                      |
| 3           | Ayudante Oficios discontinuo (periodo ocupacional seis meses, 1 mayo-31 octubre) | 13    | 7     | Mahón (Balears).             |
| 1           | Mozo   | 7     | 8     | Murcia.                      |
| 1           | Mozo   | 7     | 8     | Pamplona (Navarra).          |
| 1           | Mozo   | 7     | 8     | Palma de Mallorca (Balears). |
| 1           | Mozo   | 7     | 8     | Málaga.                      |
| 1           | Mozo   | 7     | 8     | Barcelona.                   |
| 1           | Mozo   | 7     | 8     | Ceuta.                       |
| 1           | Mozo   | 7     | 8     | Madrid.                      |
| 1           | Limpiadora   | 6     | 8     | Palma de Mallorca.           |

Tres de las 10 plazas de Ordenanzas ofertadas en Madrid están reservadas para personas con minusvalía.

## UNIVERSIDADES

**21569** RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 204/1985, de 19 de septiembre, de la Junta de Galicia, y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, 2.ª c), de la misma disposición, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Santiago, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 64 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad de Santiago, cuyo destino puede ser cualquiera de los Centros Universitarios situados en las localidades de Santiago, Lugo, La Coruña, Ferrol, Vigo, Orense y Pontevedra, y de acuerdo con la siguiente distribución:

- 32 plazas en turno de promoción interna.
- 32 plazas en turno libre.

1.1.1 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.2 El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, los Estatutos de la Universidad de Santiago y las normas de la presente convocatoria.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de libre acceso para cubrir las vacantes correspondientes, y la elección de las plazas, respecto de las localidades de destino, se realizará por orden de puntuación total obtenida.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, publicando al mismo tiempo la relación correspondiente en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.7.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en Santiago de Compostela a partir de la segunda quincena del mes de octubre de 1989 la fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.5 de esta convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán encontrarse, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Pertenecer a la Escala Subalterna de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, con destino en propiedad en la Universidad de Santiago y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.
- b) Pertenecer a la plantilla laboral de la Universidad de Santiago como procedente de la Escala Subalterna de la Universidad de Santiago, tener destino en esta Universidad y reunir los demás requisitos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas antes citadas, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1, 2.2 y 2.3, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Santiago, acreditativo de la antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34, 2, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y de la disposición transitoria 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3.2 En el recuadro de solicitud «forma de acceso» los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones y las del dorso de la misma:

- a) Libre: Los opositores que participen por este turno pondrán una «L».
- b) Promoción interna: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2 pondrán una «P».

En el recuadro A) del apartado 23 de la instancia, «datos a consignar según las bases de la convocatoria», deberá hacerse constar la modalidad (taquigrafía o idioma: Gallego, francés o inglés), elegida para la prueba optativa y de mérito.

3.3 La presentación de solicitudes («ejemplar número 1 para la Administración» del modelo de solicitud), se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Santiago.

3.4 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.5 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta número 8.451.950, abierta en la Entidad Caja Postal de Ahorros, oficina principal, de Santiago de Compostela, calle Montero Ríos, 15-17, bajo el nombre «Universidad de Santiago-pruebas selectivas Escala Auxiliar».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal de Ahorros, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Cuando se ingrese en una Entidad distinta de la indicada deberá acompañarse a la solicitud justificante de la transferencia afectuada.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los excluidos y número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión.

En la citada resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Santiago, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias citadas.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los

ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidades que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, en la forma prevista en la base 3.5.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o similares.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para la realización del segundo ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios del Rectorado, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Santiago, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará público en los lugares de examen las siguientes listas, con las puntuaciones correspondientes:

- Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.
- Lista de aspirantes aprobados en turno libre.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el tercer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios primero y segundo.

7.2 Las listas de aprobados del segundo ejercicio de promoción interna y la del tercer ejercicio de turno libre no podrán superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho la propuesta del Tribunal en sentido contrario.

7.3 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del último ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Santiago.

7.4 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad convocante los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados seis cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento y del título académico que posee.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán los puntos correspondientes de la puntuación otorgada en la fase de concurso a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.5 La petición de los destinos señalados en la base 1.1 por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.5.

8.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución del Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la localidad de destino.

8.7 Los funcionarios de carrera que figuren en la resolución de nombramiento deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de dicha Resolución.

#### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago, 19 de julio de 1989.—El Rector, Carlos Pajares Vales.

#### ANEXO I

##### Ejercicios y valoración

##### A) Ejercicios

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios.

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, preparado por el Tribunal, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio será de sesenta minutos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en transcribir a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, y si la máquina fuese eléctrica o electrónica, la velocidad mínima será de 280 pulsaciones por minuto. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras. Se valorará debidamente la limpieza y correcta presentación del texto escrito.

c) Tercer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Redacción de un escrito oficial sobre un supuesto de carácter administrativo. Este texto será transcrito a máquina.

Segunda parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano y en gallego con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente; para ello los aspirantes optarán entre una de las dos lenguas.

El tiempo de este ejercicio, que será determinado por el Tribunal, no será inferior a treinta minutos.

Los aspirantes de promoción interna y promoción laboral estarán exentos de realizar este ejercicio.

d) Cuarto ejercicio, voluntario y de méritos: Consistirá, según la elección que efectúen los aspirantes en:

d.1) Ejercicio en PC o compatible. Utilizando ficheros en Base III.

d.2) Idiomas: Consistirá en la traducción directa o inversa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal. Los idiomas a elegir serán el francés, inglés y gallego.

d.3) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este cuarto ejercicio, los aspirantes dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración.

Los aspirantes deberán hacer constar, en el apartado A) de su solicitud, la modalidad que elijan. Únicamente podrán participar por una de las modalidades y, en su caso, por un solo idioma.

### B) Valoración

Los ejercicios se valorarán de la forma siguiente:

1. Los aspirantes por el sistema de promoción interna:

1.1 Fase concurso.-La valoración de los méritos señalados en la base 2.2 se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 10, 2,50 puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 10, 0,50 hasta un máximo de 6,50 puntos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer ejercicio (méritos): Se calificará de cero a cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2. Aspirantes por el sistema general de acceso libre.

2.1 Fase de oposición.-Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer ejercicio: Cada una de las dos partes se calificará de cero a cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas partes, no pudiendo obtener cero en ninguna de ellas.

d) Cuarto ejercicio.-Se calificará de cero a cinco puntos.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

## ANEXO II

### Programa

Tema 1. Concepto de documento. Registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Criterio y ordenación del archivo.

Tema 2. Formación del expediente. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos y documentos oficiales.

Tema 3. El concepto de Informática. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 4. La automatización de oficinas: El tratamiento de textos, archivo y agenda electrónica. Hoja electrónica de cálculo. Correo electrónico.

Tema 5. La participación de España en Organismos Internacionales. Especial consideración de la CEE. La integración de España en las Comunidades Europeas.

Tema 6. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Corona, sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

Tema 8. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Tema 10. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 11. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos Autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

Tema 12. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución, competencias, los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Galicia.

Tema 13. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 14. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. Organos de representación de los funcionarios públicos.

Tema 15. El sistema español de Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clases de prestaciones. Entidades gestoras. Idea general del Régimen de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. El Sistema de Derechos Pasivos.

Tema 16. La Ley de Reforma Universitaria, estructura y contenido. La Universidad de Santiago de Compostela. Naturaleza y fines de la Universidad de Santiago de Compostela. Estructura: Departamentos, Centros, Institutos, Servicios Generales, Servicios Administrativos.

Tema 17. La Universidad de Santiago de Compostela: Organos de gobierno y representación. Organos unipersonales y colegiados. El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

Tema 18. La Universidad de Santiago de Compostela. Comunidad Universitaria: Cuerpos docentes universitarios. Estudiantes. Personal de Administración y Servicios.

Tema 19. La Universidad de Santiago de Compostela. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

## ANEXO III

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Álvarez Corbacho, Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad de Santiago, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector.

Vocales: Don Marcial Trabazo Calviño, Vicegerente de la Universidad de Santiago, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Don José Antonio Rilo López, Jefe de Sección de Gestión y Contratación de la Universidad de Santiago, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Don Anxo Sanfiz Romay, Jefe de Negociado de Nóminas P. A. S. de la Universidad de Santiago. Don Carlos Manuel Fernández Izquierdo, responsable de Asuntos Económicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Santiago. Doña Amalia Díaz Sánchez, Jefa de Negociado de Pruebas y Cursos de la Universidad de Santiago.

Secretario: Don José Manuel García García, Jefe de la Sección de Previsión de Efectivos de la Universidad de Santiago.

#### Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Valadé del Río, Secretario general de la Universidad de Santiago, por delegación del excelentísimo señor Rector.

Vocales: Doña María del Carmen Bouso Montero, Jefa del Servicio Jurídico de la Universidad de Santiago, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Don Manuel Castro Oliva, Jefe de Sección de Gestión de P. A. S. de la Universidad de Santiago, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Doña Estrella Fernández Silva, Jefa de Negociado de Servicios y Adquisiciones de la Universidad de Santiago. Don Celestino Figuerido Lojo, Jefe de Negociado de Contabilidad de la Universidad de Santiago. Don Joaquín Cebeiro Nieves, funcionario de Escala Auxiliar de la Universidad de Santiago.

Secretaria: Doña Rosa María Fernández Somoza, Jefa de Negociado de Seguridad Social de la Universidad de Santiago.

#### ANEXO IV

Don .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1989.

#### ANEXO V

Don .....  
cargo .....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

#### Datos del opositor:

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
Documento nacional de identidad .....  
Número de Registro de Personal .....  
Fecha de nacimiento ..... Lugar .....  
Destino actual .....  
Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: ..... años ..... meses y ..... días

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

**21570** RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 204/1985, de 19 de septiembre, de la Junta de Galicia, y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, 2 e), de la misma disposición, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Santiago, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas para la Escala Administrativa de la Universidad de Santiago, cuyo destino puede ser cualquiera de los Centros Universitarios situados en las localidades de Santiago, Lugo, La Coruña, Ferrol, Vigo, Orense y Pontevedra, y de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 3 plazas en turno de promoción interna.
- b) 3 plazas en turno libre.

1.1.1 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.2 El número de plazas convocadas podrán incrementarse en un 10 por 100 de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, los Estatutos de la Universidad de Santiago y las normas de la presente convocatoria.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de libre acceso para cubrir las vacantes correspondientes, y la elección de las plazas, respecto de las localidades de destino, se realizará por orden de puntuación total obtenida.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de concurso: la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, publicando al mismo tiempo la relación correspondiente en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.7.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en Santiago de Compostela a partir de la segunda quincena del mes de octubre de 1989, la fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.4 de esta convocatoria.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán encontrarse, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en alguna de las siguientes situaciones: